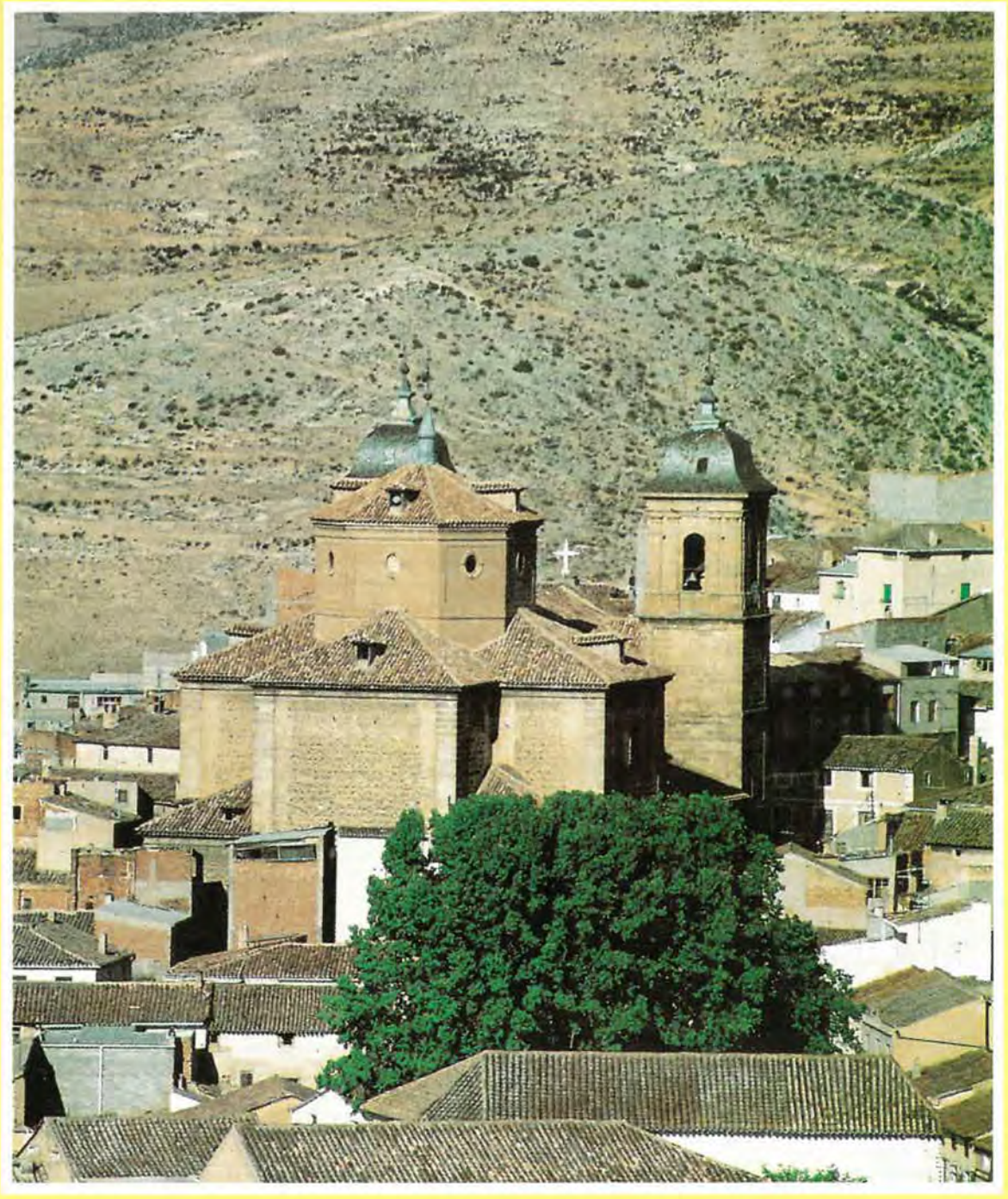
BOLETIN DEL CDL

en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla-la Mancha

NUMERO 8



EDITORIAL

LICENCIADOS POR EUROPA

En 1990 entrará en vigor la directiva de la Asamblea europea, aprobada el 21 de diciembre de 1988, que establece el sistema general de reconocimiento de diplomas y títulos de enseñanza superior de duración mayor de tres años. Los profesionales ciudadanos de la CEE, tanto diplomados como licenciados, podrán establecerse libremente en cualquier país comunitario. Cuando los programas de estudio contemplen diferencias importantes, la directiva recoge la posibilidad de que el país de acogida establezca un examen de aptitud o un período de formación práctica. Este es uno de los límites que necesariamente debe encauzar la reforma de la Universidad española. La Ley de Reforma Universitaria constituye el margen paralelo del proceso de reformas. Es generalizada la opinión de que su incidencia sobre nuestros estudios superiores no ha contribuido de forma apreciable a mejorar la situación. Valga como ejemplo que el sistema de selección del profesorado es considerado por muchos como claramente negativo. Con todo, tampoco se puede advertir una repercusión especialmente perjudicial.

La Mesa del Pleno del Consejo de Universidades, en reunión celebrada el 16 de mayo, con los portavoces de las cuatro ponencias de síntesis de Ciencias Experimentales y de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades y Enseñanzas Técnicas, decidió aplazar las propuestas de directrices generales hasta después del verano. Al parecer, es posible que estas directrices incorporen la posibilidad de organizar la enseñanza de licenciatura, en cuatro o cinco años, según criterio de cada Universidad, aunque nada se dice de la posibilidad de elevar los créditos, o certificados, de 360 a 450.

Las Facultades de Biológicas han sido las primeras en recibir el diseño del nuevo plan de estudios en cuatro años, con un máximo de 360 créditos y un mínimo de 320, que las situaría en inferioridad, no ya con respecto a otros titulados europeos, sino frente a otras españolas como Farmacia, Veterinaria o Medicina. EL problema no se limita a ellas, se extiende a Geológicas, Químicas, Historia, Filología, etc. Tanto las Facultades como los Colegios Profesionales de Biólogos y Químicos Industriales han reaccionado en contra opinando que «el proyecto no se corresponde en absoluto con las necesidades científicas».

Al margen de posibles atropellos de la autonomía de cada Universidad, que la LRU pretendía aumentar, como ha señalado más de un rector en el Consejo de Rectores, cabe preguntarse si no sería preferible exigir un número mínimo de créditos y dejar que cada Universidad los organice como considere más adecuado para la mejor preparación profesional de sus alumnos, siendo éste el hecho decisivo y no el que acaben sus estudios en cuatro, cinco o seis años, que de todo hay en las universidades europeas.

Quizá sea hora de olvidar definitivamente el caduco modelo napoleónico de Universidad, siguiendo el ritmo de los cambios científicos y tecnológicos. El esfuerzo adivinatorio de catalogación de las nuevas titulaciones universitarias abiertas hacia el futuro no debe identificarse con estrechos y rígidos campos profesionales. La Universidad debe ofrecer unos planes de estudios no necesariamente ligados a profesiones específicas, encerradas en un catálogo cerrado, ante la perspectiva de un futuro cambiante y moldeable, sino ofrecer una enseñanza flexible e innovadora, al modo anglosajón. Ofreciendo para ello estudios de posgrado que superen la mera realización de una tesis doctoral sin relación clara, en muchos casos, con el mundo profesional, y que estén en íntima conexión con las empresas y organizaciones de profesionales.

Está en juego el modelo de universidad pública española de las próximas décadas que entrará en competencia con las del resto de Europa y con las privadas españolas que, sin duda, podrán orecer masters o estudios de posgrado, marcando con ello diferencias importantes a la hora de desarrollar una actividad profesional.

El conflicto, que amenaza con dejar colgado el futuro curso 89/90, hipoteca también la posibilidad de reformas futuras. Si el Consejo de Universidades lanza en octubre, una vez superados los avatares electorales, las reformas de las carreras de Ciencias y Humanidades con parecidos criterios, sin haber alcanzado el grado de consenso necesario, y mucho nos tememos que así sea, el rechazo puede ser muy fuerte. No solamente corre peligro el normal traanscurrir del próximo curso, sino que, durante al menos una década, se habrá perdido la posibilidad de reformas en profundidad, cegándose las vías de entendimiento y generando fuertes posturas de rechazo. Es momento de pararse y templar, haciendo una valoración realista de los obstáculos y reconduciendo el proceso o, en su caso, evitar un nuevo fracaso y, por el momento, dejar las cosas como están.

De cualquier modo los Colegios de Doctores y Licenciados, y ocasionalmente su Consejo General, se han manifestado varias veces en el sentido de no vincular unívocamente las titulaciones universitarias a un campo profesional específico y limitado. No parece bueno confundir la organización académica universitaria, bien en Facultades, bien en Departamentos, o en cualquier otra fórmula que se prefiera aplicar, con el complejo ámbito profesional necesariamente sujeto a otros parámetros organizativos.

Aún es tiempo de conseguir para la Universidad española un adecuado sistema de selección del profesorado, un buen procedimiento de ingreso de alumnos y de dotarla para dearrollar sus tres principales tareas: el fomento de la investigación científica, la formación de profesionales competentes con espíritu universal y solidario y la transmisión de la plural cultura de nuestro tiempo.

Dirección
Manuel Román Martín
Pedro López Fajardo

Redacción
Carmen Pernaute Lizalde
Angel Cebrián López
Julián Arribas Alegre
Fco. Cecilio Arévalo Campos
Angustias S. de Lucas Heranz

Colaboración
Julio González Laganá
Santos Játiva Mateo

Editado por el Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Castilla La Mancha.
TOLEDO - C/. Instituto, 25
Tel. 925/ 21 21 66

Imprime
Artes Gráficas GOMPE, S.L.
C/. Torres Quevedo, 10
Teléf. 966/ 11 25 30
TARANCON (Cuenca)
Dep. Leg. CU- 198 - 1987

NOTA DE INTERES
Los Colegiados que quieran aportar su cooperación a este Boletín mediante artículos o informaciones, envíenlas, lo antes posible, a nuestra sede en Toledo.

Gracias

PORTADA
Elche de la Sierra
(ALBACETE)
Foto: Ricardo Martín

NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL Y C.O.U. EN CENTROS NO ESTATALES

Curso 1989/90

Legislación básica sobre el ejercicio profesional y colegiación

CONSTITUCION ESPAÑOLA (B.O.E 29-XII-78)

Artículo 36

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen del jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

LEY DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES (B.O.E. 15-II-74)

Artículo 3.°

1. Quien ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitido en el Colegio Profesional que corresponda.

2. Será requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas la incorporación al Colegio en cuyo ámbito territorial se pretenda ejercer la profesión.

REAL DECRETO 2655/82 (B.O.E. 23-X-82)

Artículo 7.° Ejercicio de la docencia

Con la única salvedad del prefesorado sometido a la legislación vigente en materia de función pública, la incorporación al Colegio de ámbito territorial correspondiente será requisito indispensable para que los titulados universitarios a que se refiere el artículo 1.°, apartado 3, del presente Estatuto, puedan ejercer la docencia.

Artículo 5.° De las competencias

j) Coadyuvar con la Administración en la función de verificar que el profesorado de Centros privados de enseñanza cumple los requisitos reglamentarios en orden a la titulación, jornada de trabajo y colegiación. A este fin, la Inspección de la Educación del Estado facilitará al Colegio del ámbito territorial correspondiente, dentro del primer trimestre del curso académico, la documentación en la que consten los requisitos mencionados. La Junta de Gobierno, comprobado el contenido de dichos documentos, expedirá las oportunas autorizaciones para el ejercicio profesional.

Indice

Editorial Pág. 2
Normas Docencia Pág. 3
Honorarios Mínimos Pág. 5
Orientaciones Generales Pág. 10
Acuerdos Junta Gobierno Pág. 11
Fines y Servicios CDL Pág. 12
Actividades Colegio Pág. 13
Curso Superior Logopedia Pág. 14
Acuerdo Laboral Enseñanza Privada Pág. 16
Futuro Apasionante Pedagogía Pág. 20
Sentencia T. Constitucional Pág. 21
Qué hacer con Lic. en Biológicas Pág. 22

I. PROFESORES TITULARES DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS



Son requisitos indispensables para ejercer la docencia en el ámbito indicado *titulación y colegiación* (artículo 7 Real Decreto 2655/82). En consecuencia, los colegiados, antes del 31 de diciembre, formularán una declaración de su ejercicio profesional por duplicado en el modelo impreso D-1 que facilita nominativamente este Colegio Oficial.

El Colegio expedirá y remitirá a los interesados la autorización profesional, acreditativa de cumplir los dos requisitos indispensables para ejercer la docencia en centros no estatales.

II. PROFESORES DIRECTORES TECNICOS DE LOS CENTROS

Siendo el Director Técnico el responsable del cumplimiento de las normas vigentes de titulación y colegiación de los profesores del Centro, a él corresponde hacer como tal una declaración. A este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5j del Real Decreto 2655/82, hará constar los requisitos de titulación, horario y colegiación en la Memoria-Informe que entregará a la Inspección de Educación. La Inspección de Educación debe facilitar al Colegio la documentación indicada en el primer trimestre del curso escolar (artículo 5j Real Decreto 2655/82); en caso de que dificultades de cualquier tipo lo impidan, el mismo Director Técnico del Centro hará llegar a este Colegio fotocopia de la documentación reglamentaria. A tal efecto recibirá una comunicación precisando lo necesario.

III. PRINCIPIOS Y NORMAS GENERALES

3.1. Ejercer sus funciones profesionales de acuerdo con nuestra deontología: servir a la sociedad a través de la enseñanza y la educación.
3.2. Impartir, con la máxima calidad posible, pedagógica y científica la tarea de la docencia.
3.3. Presentar las declaraciones profesionales y demás documentos que preceptivamente se requieran.
3.4. Poner en conocimiento del Colegio los casos de intrusismo o corrupción profesional que conozcan.
3.5. Asistir a los Claustros de Profesores y también al resto de los actos de los órganos colegiados de Centro en los que se tenga voz y voto.
3.6. Obrar con rectitud y con total independencia en el momento de impartir las calificaciones que deben figurar en las actas que han de firmar los Profesores Titulares. Colaborar en las Juntas de Evaluación colegiada, para que el juicio global sobre la aptitud de los alumnos sea consecuencia de la integración ecuánime de todos los factores, sin distorsiones ajenas a la profesionalidad.
3.7. Notificar al Director Técnico del Centro aquello que razonablemente considere contrario a la dignidad profesional y comunicarlo por escrito a este Colegio Oficial, en el caso de que no haya sido solucionado en un plazo razonable.
3.8. Procurar por todos lo medios a su alcance el estudio, la asistencia a cursos de perfeccionamiento, congresos, creacción o incorporación a equipos de trabajo, la renovación pedagógica personal y del claustro del que forman parte.
3.9. Fomentar la investigación didáctica y pedagógica en el aula.
3.10. Los Profesores tienen garantizado el derecho constitucional a la libertad de cátedra, que se ejercitará orientándose a la realización de los fines educativos, en equilibrio con el proyecto educativo del centro.

IV. COMPROBACIONES

Es función de la Junta de Gobierno controlar el cumplimiento de las presentes Normas, comprobando los datos consignados en las declaraciones de los Directores Técnicos y del Profesorado. En caso necesario, coadyuvará con la Inspección del nivel correspondiente para realizar las oportunas comprobaciones en los Centros donde ejercen los interesados. En caso de faltas graves (1) se incoará expediente disciplinario, a fin de aplicar aquellas sanciones a que hubiera lugar (2).

Toledo, septiembre de 1989

El Decano
Jesús Mora López

Secretario
Luis Lorente Toledo

NOTAS ACLARATORIAS:

(1) Una falta grave es cualquier tipo de falsificación o alteración de la realidad de los datos que deben figurar en las declaraciones, firma de las actas que no reflejan lo acordado en las Juntas de Evalución y todas cuantas acciones u omisiones atenten contra la ética y dignidad profesional.

(2) Estas sanciones aplicadas en la forma que prevé la Sección III, artículo 17, de nuestro Estatuto, pueden llevar consigo la anulación del nombramiento de Director Técnico o motivar la retirada del carné que impida temporalmente el ejercicio profesional y que pudiera, en caso de reincidencia, llegar a la expulsión del Colegio Oficial.

Honorarios Profesionales Mínimos
CURSO 89-90

CONSIDERACIONES PREVIAS

La junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, en aplicación de las facultades que tiene conferidas por lo dispuesto en el real Decreto 2655/1982 (B.O.E. 15-X-82), aprobó, en su sesión ordinaria de 30 de septiembre las tarifas de honorarios profesionales mínimos adjuntas para los colegiados de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha durante el curso 1989-90.

Estas tarifas habían sido aprobadas y recomendadas previamente por el pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados de toda España, en su sesión del 10 de junio 1989.

Los trabajos se clasifican en los capítulos siguientes.

I. Consultas, Informes y Dictámenes.
II. Clases particulares.
III. Conferencias y Cursos.
IV. Traducciones.
V. Urbanismo, Planeamiento y Ordenación del territorio y Medio Ambiente (Geográfico).
VI. Autoría de libros.
VII. Arqueólogos.

Los honorarios regulados por estas Tarifas, constituyen la retribución mínima del Colegiado y corresponden a los conocimientos y dedicación aportados por éste, a la responsabilidad contraída y a los gastos efectuados para su correcta realización.

Cuando cualquiera de estos trabajos revista especiales dificultades el Colegiado podrá convenir con el cliente honorarios superiores a los reflejados en estas tarifas.

Las ideas, esquemas, cuadros, resúmenes y demás elaboraciones reflejadas en documentos por escrito en el desarrollo del trabajo profesional de los colegiados son, en todo caso, de su propiedad intelectual y queda prohibida su reproducción parcial o total salvo autorización expresa.

Estas tarifas tendrán el carácter de mínimos, debiendo en cada caso ponderarse el tiempo empleado en la realización del trabajo, la naturaleza y complejidad del mismo, la situación económica financiera del cliente, el grado de elaboración de los datos, la documentación disponible, etc.

Además, la valorización que el Colegiado haga estará en función del tiempo empleado en la realización de su trabajo, fluctuando los honorarios mínimos entre 2.000 y 3.000 ptas/hora, según el tipo de dedicación y trabajo, como se describe en los apartados siguientes.

Asimismo estas tarifas se aplicarán en los casos que a continuación se detallan con la siguientes modificaciones:

- Las actividades de carácter urgente sufrirán un recargo del 50%.
- Cobro por el Colegio cuando se establezca por disposición la participación de un Doctor o Licenciado.
- Idem cuando se solicite la participación de un Doctor o Licenciado a través del Colegio.

Se encarece a los Colegiados que observen las siguientes recomendaciones:

1. Que formulen sus minutas de manera detallada y razonada, expresando con toda precisión los trabajos realizados y el importe de los honorarios correspondientes a cada uno de ellos, cumpliendo los requisitos legales.
2. Que documenten en lo posible los encargos del trabajo, la recepción de los datos suministrados por el cliente, y la forma y cuntía de la retribución, en su caso, así como la entrega del trabajo una vez elaborado y la conformidad del cliente. A este respecto se recuerda que pueden utilizar los servicios de la Asesoría Jurídico-Profesional del Colegio.
3. Encarecemos la aplicación estricta de lo aquí dispuesto en defensa de nuestra profesión y solicitamos la denuncia de aquellos casos conocidos de incumplimiento o intrusismo profesional en cualquier área. Dada la diversidad y complejidad de las posibles tareas profesionales rogamos cualquier sugerencia sobre rectificaciones, ampliaciones o lagunas observadas.

Cualquier duda o conflicto sobre la aplicación o interpretación de estas tarifas se someterá a la Junta de Gobierno y en su defecto al Consejo General de Colegios y Tribunales competentes.

CAPITULO I
Consultas, Informes y Dictámenes

	Descripción	Honorarios mínimos
1.1.	Consulta Despacho	5.500 Ptas.
1.2.	Consulta en la Oficina del Cliente que solicita la intervención del Colegiado .	11.500 Ptas.
1.3.	Informe sobre consulta formulada en Despacho	11.500 Ptas.
1.4.	Informe sobre consulta del Cliente en Despacho, aportación de documentación	13.600 Ptas.
1.5.	Informe sobre consulta del Cliente con revisión de documentación en la Oficina del Cliente	16.600 Ptas.

1.6. Estudios y Proyectos con memoria descriptiva, delimitación de objetivos y programación 16.600/mínimo
(Para cantidades superiores, evaluación de horas netas de dedicación a razón de 3.000 ptas/hora.)

CAPITULO II
Clases particulares (E.G.B., Formación Profesional y Bachillerato)

Descripción	Honorarios mínimos
2.1. Clase individual	2.200/Ptas. hora
2.2. Clase individual (5 horas semanales):	
Semana	10.000 Ptas.
Mes	33.000 Ptas.
2.3. Clase grupo reducido dos alumnos (5 horas semanales):	
Semana	6.000/alumno
Mes	20.000/alumno
2.4. Clase grupo reducido tres - cuatro alumnos (5 horas semanales):	
Semana	3.500/alumno
Mes	14.000/alumno
2.5. Clase grupo reducido cinco-seis alumnos (5 horas semanales):	
Semana	3.500/alumno
Mes	10.000/alumno

* Las tarifas de materias o grupos de especial dificultad se verán incrementadas en un máximo del 30% a convenir con el cliente.

* Las clases a alumnos universitarios o del curso de orientación universitaria podrán verse incrementadas hasta un máximo del 30% según su especialidad y dificultad.

CAPITULO III
Conferencias y Cursos

Descripción	Honorarios mínimos
3.1. Clases, conferencias o cursillos encaminados a completar la formación de profesores, empleados, mandos o ejecutivos de empresas.	
a) Por cada hora de clases	6.000 Ptas.
b) Por cada conferencia	15.600 Ptas.
c) Por cada cursillo semanal de 3 horas diarias	75.000 Ptas.
3.2. Dietas por asistencia profesional a:	
A) Conferencia o sesiones con el interesado y otras personas que tengan interés, o intervención o guarden relación con el asunto encomendado al Colegiado.	
a) si la actuación exige desplazamiento dentro del área de residencia del Colegiado	15.600 Ptas..
b) si la intervención requiere desplazamiento fuera de su área de residencia	21.000/día
c) si se precisa desplazamiento al extranjero	42.000/día
B) Asambleas, reuniones o Juntas en interés del cliente	
a) Si la actuación es fuera del despacho, pero dentro del Area de residencia del Colegiado	15.600/pts
b) Si la intervención requiere desplazamiento fuera de su área de residencia	21.000/día
c) Si se precisa desplazamiento al extranjero	42.000/día
d) Reuniones de trabajo cuyo tiempo de duración no dependa del Colegiado ni sea previsible	21.000/día
NOTA:Correrán a cargo del cliente, en todo caso, los gastos de locomoción y hospedaje.	
3.3 Recargos:	
En las salidas del despacho, en dias festivos o fuera de su área de trabajo, las cantidades indicadas se incrementarán en un	100%

CAPITULO IV
Traducciones

Descripción
4.1. TRADUCTORES LITERARIOS Y DE HUMANIDADES

Grupos de idiomas

A. Inglés, francés y lenguas romances.
B. Alemán e idiomas germánicos.
C. Griego, latín, ruso, idiomas eslavos, fino-ugrianos, árabe, africano y euskera.
D. Chino, japonés e idiomas orientales ideográficos.

Niveles de dificultad

I. Divulgación e información.
II. Investigación y teoría.
III. Literatura de creación en general.

Tarifas

1. Por folio de 2.100 matrices (30 líneas por 70 espacios).

	Nivel		
GRUPO	I	II	III
A	840	900	1.200
B	870	1.150	1.650
C	1.150	1.300	2.000
D	1.250	1.600	2.400

4.2 TRADUCTORES CIENTIFICOS Y TECNICOS

Grupos de idiomas

A. Francés y lenguas romances.
B. Inglés, idiomas germánicos y griego moderno.
C. Ruso e idiomas leto-eslavos, idiomas fino-ugrianos, árabe y euskera.
D. Chino, japonés e idiomas orientales ideográficos o romanizados.

Niveles de dificultad

I. Texto de divulgación de carácter periodístico.
II. Manuales de funcionamiento. Proyectos de instalaciones industriales, de arquitectura, de ingeniería, de obras públicas, etc. Medicina en general. Descripción de procesos tecnológicos.
III. Texto de creación de tecnología pura.

Tarifas

1. Por folio de 2.100 matrices (30 líneas por 70 espacios).

	Nivel		
GRUPO	I	II	III
A	1.260	1.450	1.910
B	1.450	1.820	2.360
C	1.820	2.450	3.520
D	2.450	3.100	3.820

4.3. TRADUCTORES E INTERPRETES DE CONFERENCIAS.

1. Tarifas por intérprete y día 36.750 ptas.
2. Tarifa por cada hora extraordinaria o fracción a partir de la jornada de trabajo 7.350 ptas.
3. Tarifas de conferencias y discursos, banquetes, etc. 23.100 ptas.

Observaciones
La jornada de trabajo consta de 6 horas de trabajo o 7 de permanencia.

CAPITULO V
Urbanismo, planeamiento y ordenación del territorio y medio ambiente (Geógrafos)

Descripción	Honorarios mínimos

5.1. Plan General Municpal de Ordenación Urbana: Valoración del Organismo Autonómico (Sobre el total de remuneraciones previstas por el Organo Autonómico, una vez deducida la participación correspondiente a otras profesiones):

a) Recogida de datos 6,00%
b Síntesis 3,00%
c) Avance 6,00%
d) Ordenación 8,00%

5.2. Plan General de Ordenación Urbana:

Ley del Suelo. Art. 37 y ss. Reglamento de Planeamiento
a) Memoria y Estudios complementarios (Recogida de datos y síntesis) 10,00%
b) Programas de actuación (Avance) 5,00%

5.3. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento:
Art. 95 y ss. Regl. Planeamiento. Memoria justificativa y demás documentos que se requieran, según objetivos 17,00%

5.4. Plan parcial de ordenación urbana:
Art. 57 y ss. Planeamiento. Con arreglo a lo establecido en elApartado 5.2

5.5. Programas de actuación urbanística:
Art. 74 Regl. Planeamiento. Con arreglo a lo establecido en elApartado 5.2

5.6 Planes especiales:
Art. 77 Regl. Planeamiento. Con arreglo a lo establecido en elApartado 5.2

• En el caso de trabajos subcontratados el autor real del trabajo no podrá percibir menos del 85% del importe facturado, atendiendo a los honorarios anteriores.

CAPITULO VI
Autoría de libros

Descripción	

6.1. Elaboración y redacción de libros de texto de cualquier nivel 10% sobre ventas.

6.2. Elaboración y redacción de libros técnicos o de cualquier otra naturaleza 12% sobre ventas.

CAPITULO VII
Arqueólogos

Descripción

El ámbito del ejercicio profesional de arqueólogo, titulado superior, abarcará como responsable:

1.1. El trabajo de conservación, restauración y reconstrucción del yacimiento arqueológico.
1.2. La dirección y realización de la investigación del yacimiento.

1.3. La organización de la difusión y exposición del patrimonio para su mayor conocimiento.
1.4. La prospección, excavación, peritaje y tasación, catalogación, exposición, conferencias, publicaciones, etc., en relación con el yacimiento.

Apartado I
Consultas, informes y dictámenes

Descripción	Honorarios mínimos
1.1. Consulta Despacho	5.500 ptas.
1.2. Consulta en la Oficina del Cliente que solicita la intervención del Colegiado	11.500 ptas.
1.3. Informe sobre consulta formulada en Despacho	11.500 ptas.
1.4. Informe sobre consulta del Cliente en despacho, aportación de documentación	13.600 ptas.
1.5 Informe sobre consulta del Cliente con revisión de documentación de la Oficina del Cliente	16.600 ptas.
1.6. Estudios e informes históricos de solares (sin aportar presupuesto) (Para cantidades superiores, evaluación de horas netas de dedicación a razón de 3.000 ptas/hora.)	16.600/mínimo
1.7. Informes de solares y urgencias (informes históricos y de final de excavación)	26.000 ptas.
1.8. Proyectos de actuación con memoria descriptiva, delimitación de objetivos, programación y presupuesto	5% sobre presupuesto del proyecto

Apartado II
Conferencias, cursos, exposiciones y congresos

Descripción	Honorarios mínimos
2.1. Clases, conferencias o cursillos encaminados a completar la formación de profesores, empleados, mandos o ejecutivos de empresas.	
a) Por cada hora de clase	6.000 ptas.
b) Por cada conferencia	15.000 ptas.
c) Por cada cursillo semanal de un mínimo de dos horas diarias	75.000 ptas.
2.2. Por asistencia profesional a conferencias y sesiones:	
A) Con el interesado y otras personas que tengan interés, o intervención, o guarden relación con el asunto encomendado al Colegiado.	
a) Si la actuación exige desplazamiento dentro del área de residencia del Colegiado	15.600 ptas.
b) Si la intervención requiere desplazamiento fuera de su área de residencia	21.000/día
c) Si se precisa desplazamiento al extranjero	32.000/día
2.3 Por asistencia profesional a exposiciones.	
A) Colaboración en el catálogo:	
a) Textos mecanografiados a dos espacios	3.700/folio
b) Fotografías con derecho a reproducción	4.700/folio
c) Planos, dibujos y reproducibles a línea originales del autor	6.700 ptas.
d) Asesoramiento en diseño y estructura	3.000 ptas/hora
f) Por colaboración global	63.000 ptas.
B) Colaboración en exposiciones:	
a) Asesoramiento en diseño y estructura	3.000 ptas./h.
b) Por panel	4.700 ptas./h.
c) Por folio mecanografiado a dos espacios para panel	3.700 ptas./f.
d) Selección de piezas	3.000 ptas./h.
e) Por colaboración global	63.000 ptas.
2.4. Colaboración en congresos.	
A) Organización	2.800 ptas./h.
B) Aportando ponencia	16.000 ptas.
2.5 Recargos: En las salidas del despacho, en días festivos o fuera de su área de trabajo, la cantidades indicadas se incrementarán en un	100%
NOTA: Correrán a cargo del cliente, en todo caso, los gastos de locomoción y hospedaje.	

Apartado III
Publicaciones y documentales

Descripción	Honorarios mínimos
3.1 Elaboración y redacción de libros de texto de cualquier nivel	10% sobre ventas.
3.2. Elaboración y redacción de libros técnicos o de cualquier otra naturaleza, excepto en memorias científicas de trabajos pagados por la administración	12% sobre ventas.
3.3. Corrección de pruebas	1.000 ptas/fol.
3.4. Documentales y audiovisuales:	
Guiones	4.300 ptas./fol.
Selección de imágenes	3.700 ptas./h.
NOTA: Correrán a cargo del producto las dietas de desplazamiento y manutención.	

Apartado IV

Descripción

Honorarios generales para contratos (trabajos de campo y gabinete). La normativa contenida en este apartado regirá hasta la aprobación del convenio colectivo correspondiente.

A) Contrato laboral:

— Sueldo líquido por 14 pagas 182.500 ptas./mes

NOTA: Las herramientas, útiles de excavación y vestimenta correrán a cargo de la Entidad Contratante.

B) Ejercicio libre de la profesión:

— Menos de un mes 2.000 ptas./h.
— Más de un mes 1.600 ptas./h.
— Más de 6 meses 1.500 ptas./h.

NOTA: Las herramientas, útiles de excavación y vestimenta, de uso exclusivo del profesional, correrán a cargo de éste. El resto, a cargo de la Entidad Contratante.

C) Pluses o incrementos:

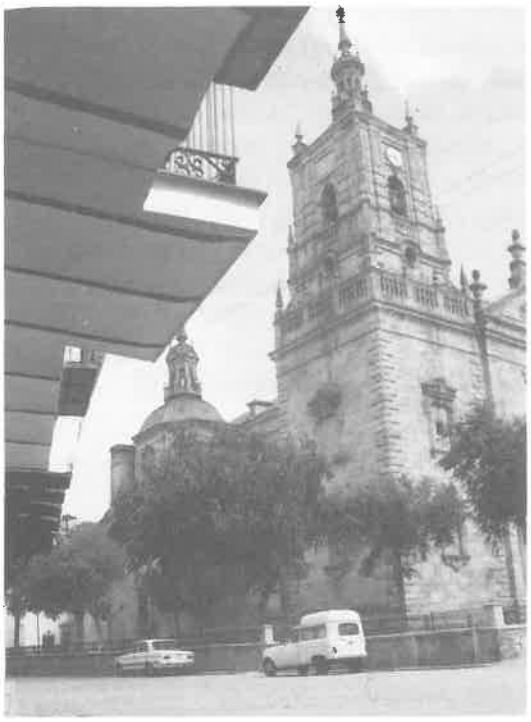
a) Las horas extras sufrirán un incremento del 75%.
b) El director del trabajo percibirá un incremento del 20% sobre los honorarios bases.
c) Las dietas serán de 2.800 ptas. por media jornada (comida), y de 7.800 por jornada completa (manutención y alojamiento), si los trabajos son fuera del núcleo urbano de residencia.
d) Los desplazamientos fuera del núcleo urbano de residencia profesional cuando se realicen en vehículo del arqueólogo se cobrarán a 25 ptas/Km., y cuando se realicen en transporte público el importe del mismo.
b) En el caso de que las condiciones laborales puedan afectar la integridad física de la persona por una especial peligrosidad o se vean afectadas notablemente por las inclemencias atmosféricas se incrementarán en un 10% los honorarios bases.

Estos pluses se aplicarán tanto a los honorarios estipulados en el punto A como en el punto B.

D) El caso de la arqueología subacuática será objeto de contratación especial.

NOTA GENERAL: Estos honorarios mínimos serán revisados cada año según el I.P.C. y el índice de vida.

NUESTRA REGION



Iglesia de la histórica villa de Orgaz.



Parque de Guadalajara.

ORIENTACIONES GENERALES PARA CUALQUIER SISTEMA DE CALIFICACION



PEDRO LOPEZ FAJARDO
Profesor Titular de Psicología Educacional
Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete
(Interventor del Colegio)

Todos los Profesores, independientemente del nivel de ensenanza en el que trabajemos y del tipo de asignatura que impartamos, nos hemos planteado alguna vez cuestiones sobre cómo evaluar correctamente a nuestros alumnos y como calificar su trabjo escolar y su rendimiento académico. Evidentemente hay muchas formas de hacerlo; todas tienen ventajas e inconvenientes.

Podemos afirmar que la forma de evaluación a elegir depende de nuestros objetivos académicos así como de aquellos aspectos del trabajo escolar y del rendimiento que más nos interese contrastar al cabo de un cierto tiempo, ya sea un mes, un trimestre, un cuatrimestre o un curso completo. También se pueden elegir otras unidades temporales en función de la asignatura, los alumnos, el plan de estudios, etc.

Pero lo que aquí vamos a hacer es proponer al lector unas cuantas orientaciones generales para cualquier sistema de calificación, tal y como reza el título de este artículo. para ello seguiremos a A. M. DRAYER en su libro *Problems in middle and hight school teaching: A handbook for student teachers and beginning teachers,* publicado por allyn & Bacon, Boston, 1979.

Este autor propone doce normas que son aplicables a cualquier sistema de evaluación y calificación. Más que sugerencias para el método evaluador son, como verá enseguida el lector, sugerencias para la conducta del Profesor en cuanto agente activo de dicha evaluación.

Y ya sin más dilación pasemos a exponer dichas sugerencias:

1) Explicar al comienzo del curso a los alumnos cuál es la política de calificación que se va a seguir y recordársela regularmente; por regla general cuando algún alumno lo pida o no lo recuerde muy bien:

1.1 Entregar a los alumnos mayores una hoja en la que se describan las tareas, los tests, los criterios de calificación y el calendario de exámenes.

1.2 Explicar de una manera desahogada a los alumnos pequeños cómo se evaluará su trabajo.

2) Establecer niveles razonables:

2.1 Hablar del volumen de trabajo y de los niveles de calificación con profesores más expertos.

2.2 Organizar unos cuantos tests formativos para tener una idea de la gama de capacidades de los alumnos antes de someterlos a un test para calificación.

3) Basar las calificaciones en pruebas lo más objetivas posibles:

3.1 Proyectar de antemano cómo y cuándo aplicar los tests.

3.2 Guardar en carpetas individuales los trabajos de los alumnos. Pueden ser útiles para hablar con un determinado estudiante o con sus padres.

4) Asegurarse de que los alumnos entienden las instrucciones del test:

4.1 Esbozar las instrucciones en la pizarra.

4.2 Pedir a varios alumnos que las expliquen.

5) Formular preguntas claras centradas en la materia importante que se haya enseñado:

5.1 Comprobar las preguntas para ver si hay pocas o si, por el contrario, hay demasiadas.

5.2 Atenerse a un plan de tests, esbozando los objetivos claves del curso.

6) Cuidar de que no copien en los exámenes:

6.1 Pasear por el aula.

6.2 Mostrarse firme pero razonable cuando se descubra a algún alumno copiando.

7) Hacer y usar una c6lave de calificaciones cuando se elebore un test. Ayudará a localizar las respuestas erróneas, a calibrar la dificultad del test y a calcular el tiempo necesario:

7.1 Esbozar los puntos principales de un examen.

7.2 Utilizar como clave un impreso en blanco de una prueba objetiva.

8) Corregir, devolver y comentar los ejercicios de test tan pronto como sea posible:

8.1 Hacer que los alumnos que redactaron buenas respuestas las lean a la clase. Asegurarse de que no se trata cada vez del mismo alumno.

8.2 Debatir por qué son incorrectas las respuestas equivocadas, en especial las más corrientes.

9) Como norma, no cambiar una nota:
9.1 Asegurarse en primer lugar de que se puede defender la nota que se ha puesto.
9.2 Cambiarla cuando se hayan producido errores administrativos o de cálculo.

10) Protegerse contra la parcialidad a la hora de calificar:
10.1 Pedir a los alumnos que pongan su nombre en el reverso de la hoja. También se puede numerar el examen y un fragmento del mismo recortable, en el que figure además el nombre y dos apellidos del alumno. Dicho recortable se lo puede quedar el alumno o depositarlo en un sobre colectivo que sólo se abrirá en clase, delante de los alumnos, cuando los exámenes, de forma totalmente anónima, hayan sido corregidos y calificados.
10.2 Utilizar un sistema objetivo (tests o similares) cuando se califique los exámenes.

11) Mantener informados a los alumnos respecto de la situación de cada uno en la clase:
11.1 Después de los tests escribir la distribución de resultados en la pizarra.
11.2 Programar conferencias periódicas para examinar el trabajo realizado en las semanas anteriores.

12) Otorgar a los alumnos el beneficio de la duda. Todas las técnicas de medición implican errores:
12.1 En los casos dudosos, y a menos de que haya alguna razón muy poderosa para no proceder así, asignar la nota superior.
12.2 Si un gran número de alumnos falla en la misma pregunta y de la misma manera, revisar la pregunta para futuros exámenes y considerarla inválida para este.

Si reflexinamos detenidamente sobre estas orientaciones que nos propone DRAYER veremos que todos hacemos uso frecuentemente de, como mínimo, algunas de ellas. Pero otras, por desgracia, o no se conocen o se olvidan deliberadamente. También puede ocurrir que el profesor no esté de acuerdo con ellas y no las ponga en práctica. En cualquier caso no pretendo, al escribir este artículo, proporcionar una panacea para la calificación escolar ni tampoco decir al lector lo que debe hacer. Simplemente quiero sugerir unas normas que considero muy interesantes y sobre las que conviene reflexionar para mejorar, en la medida de nuestras posibilidades, la calidad de la enseñanza que todos, día a día, nos esforzamos por impartir a nuestros alumnos.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

El pasado fin de semana (30 de septiembre y 1 de Octubre) la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio Oficial tuvo una maratoniana sesión de trabajo en la localidad manchega de Madridejos.

Y, en efecto, fue maratoniana al desarrollarse la misma en dos días de trabajo y de convivencia. El sábado 30 de septiembre se dedicó a poner en marcha nuestro Colegio de cara al curso que se acaba de iniciar; con esta finalidad, además de la programación de actividades-que vienen reflejadas en este Boletín-, se estudiaron diversos puntos de interés, que paso a indicaros.

Se aprobó la convocatoria de los Premios de Investigación y Experiencia docente, los Honorarios Mínimos para 1990, las Normas de cumplimiento obligatorio para el ejercicio de la docencia y el recordar a los Directores Técnicos su obligación de remitir la Memoria Académica al Colegio. Todos estos temas, que aparecen desarrollados y publicados en este Boletín, fueron objeto de debate y de estudio a lo largo de la jornada del sábado. Sin olvidar la reflexión realizada sobre el acuerdo laboral establecido entre la patronal y los sindicatos, que igualmente se acordó apareciera incluido en este Boletín.

El domingo día 1 de octubre, y en cumplimiento de un acuerdo anterior, tuvimos un día de convivencia con nuestros compañeros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Madrid.

En un marco de encinas y olivos, en las estribaciones de los Montes de Toledo y con la localidad de Madridejos al fondo, pudimos intercambiar puntos de vista, pasear, charlar y también degustar un típico guiso de cordero, que, realizado por gente del pueblo, fue delicia para el grupo de profesionales que nos reunimos, pero profano en el arte culinario.

Fue un día de unión entre nuestros colegios y ojalá se repitieran este tipo de encuentros informales, pero de contenido humano y de unión, entre los profesionales de la docencia.

Dura tarea la del enseñante que necesita, sin duda, de parajes amplios y oxigenantes, donde la charla sosegada y el paseo tranquilo, aunque de vez en cuando con algún tropezón por el arduo camino, puedan proporcionar la tranquilidad necesaria para acometer esta importante y bonita labor que acabamos de iniciar con el comienzo del nuevo curso académico.

Luis Lorente Toledo



Fines y servicios de nuestro CDL de Castilla-La Mancha

FINES

1. Servir con normas propias a los intereses de toda la colectividad.

2. Ostentar la representación y defensa de la profesión, comprendida su función social ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares.

3. Promover la dignificación social y económica de los colegiados, procurando la formación integral y el perfeccionamiento continuado de los mimos.

4. Fomentar Actividades y servicios comunes de interés colegial, sean de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y de previsión y otros análogos.

5. Defender a los colegiados en el ejercicio de los derechos que legalmente les correspondan por el desempeño de funciones profesionales o con ocasión de las mismas.

6. Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional, denunciando y persiguiendo ante la Administración y Tribunales de Justicia los casos conocidos por la Junta de Gobierno.

7. Coadyuvar con la Administración en la función de verificar que el profesorado de Centros privados de enseñanza cumple los requisitos reglamentarios en orden a la titulación, jornada de trabajo y colegiación.

SERVICIOS PROFESIONALES

1. HONORARIOS PROFESIONALES MINIMOS. La Junta de Gobierno aprueba y distribuye cada curso la tarifa de Honorarios mínimos.

2. LICENCIA FISCAL. El Colegiado que lo precise o desee puede obtener la licencia fiscal personándose en las oficinas de Secretaría con los impresos correspondientes del Ministerio de Hacienda.

3. Funciona una BOLSA DE TRABAJO, por medio de un fichero en la Secretaría del Colegio, del tablón de anuncios y la inserción de anuncios gratis en el Boletín.

4. EN la ASESORIA JURIDICA, dos expertos abogados aconsejan a los colegiados en sus problemas profesionales.

5. VIDEOTECA DIDACTICA, Se encuentran a disposición de los colegiados en la sede unas 100 cintas

6. COMISION DE FORMACION DEL PROFESORADO: promueve cursos y seminarios de actualización profesional y SEMINARIOS DIDACTICOS PERMANENTES.

7. EL GABINETE DE PRENSA mantiene una comunicación constante con los medios de difusión y está al servicio de cualquier grupo de colegiados. Periódicamente publica un BOLETIN como órgano interprofesional de comunicación.

8. Los colegiados al cumplir la edad de 70 años son nombrados por la Junta de Gobierno "COLEGIADOS DE HONOR". También pueden ser nombrados Colegiados de Honor aquellas personas que por sus reconocidos méritos profesionales o docentes sean propuestas por un grupo de colegiados no inferior a treinta.

9. Convocatoria anual del Concurso de Poesía y Cuento "MIGUEL HERNANDEZ", para alumnos de Bachillerato, y del premio de Investigación Pedagógica para el licenciado.

10. EL CARNET de colegiado, o la tarjeta de indentidad para los graduados eclesiásticos y profesores idóneos, dan derecho de libre entrada en monumentos, museos y centros de cultura dependientes de organismos estatales.

11. Todo colegiado tiene el deber de COOPERAR ACTIVAMENTE ne la consecución de los fines y abonar las cuotas mensuales (los recibos se envían semestralmente).

12. En colaboración con la Sociedad de Matemáticas "PUIG ADAM" se convoca todos los años un concurso de resolución de problemas dirigidos a alumnos de Bachillerato y Formación Profesional.

ACCION SOCIAL

1. CONVENIO ESPECIAL ENTRE EL CDL Y ASISA. Ha sido firmado para ofrecer una póliza colectiva en régimen abierto de inscripción a todos aquellos doctores y licenciados y sus familiares que lo deseen SIN PERIODO DE CARENCIA, en la prestación de servicios y SIN CHEQUEO PREVIO.

2. SEGUROS. Existe un convenio especial con POOLSER CORREDURIA TEC. DE SEGUROS, por el cual se podrá contratar cualquier tipo de seguro, a través de la misma, con las ventajas que supone el estudio personal, profesional y de coste en todos los temas referentes a seguros, siendo además representantes legales ante las Compañías Aseguradoras. Para mayor información en POOLSER, C.T.S., S.A. c/ Dr. Fleming, 45, Tlf. 250 61 00 y 250 61 09.

3. HOTELES. También la cadena de HOTELES SOL que cuenta con más de 90 establacimientos en toda España, aplica un descuento de 10% en todos sus hoteles a los colegiados del C.D.L., con la presentación de la "TARJETA SOL". Los interesados en conseguirla deberán solicitarla en el Colegio, que se encargará de su tramitación. Estos descuentos son sobre el precio de la habitación y el pago se efectuará por el cliente al hotel directamente, antes de su salida.

4. DESCUENTOS EN EDITORIALES Y LIBRERIAS. Las editoriales BRUÑO, MAGISTERIO ESPAÑOL, MORATA, ARGOS VEGARA y CENLIT conceden descuentos del 25 por 100.

5. DESCUENTOS EN OPTICAS. Se envía a todos los colegiados el "carnet de cliente" de COTTET, con el que se obtienen importantes descuentos, así como la "tarjeta-control-visón" del CENTRO OPTICO DELGADO ESPINOSA, que nos facilita un régimen de asistencia especial.
También YUSTE OPTICO nos facilita su tarjeta con descuento del 35%.

ACTIVIDADES QUE ORGANIZARA NUESTRO COLEGIO DURANTE EL CURSO 89-90

Creemos de suma importancia el informar a nuestros colegiados de las actividades que este nuestro pequeño Colegio organizará a lo largo del presente curso. Esperamos vuestra asistencia y confiamos sean muy positivas en orden a la formación permanente y reciclaje.

Estamos abiertos a cuantas sugerencias nos hagais en este sentido y tened la certeza de que, contando con nuestras reducidas posibilidades por una parte y la ilusión y tesón por otra, haremos lo humanamente posible por atenderlas.

Las actividades son las siguientes:

En Toledo

- Curso Superior de Logopedia. (En otra sección de este mismo número encontrareis amplia información)

En la UNED DE Talavera

- Seminario de Orientación Educativa y Profesional.

En la UNED de Valdepeñas

- Seminario de Divulgación Pedagógica.
- Seminario de Filología Hispánica sección de Literatura Clásica.
- Universidad de Verano.

En Tarancón (Cuenca)

- Seminario sobre los "curricula" de la Reforma

En Albacete

- Seminarios de la Sección de Pedagogía.
- Seminarios de la Sección de Francés.
- Seminario que organizará la Universidad y nuestro Colegio sobre Psicopatología Escolar.

En general para todas las provincias de la región

- Hemos iniciado los contactos con ITE para un Seminario permanente de Técnicas Educativas referidas al Proyecto de la Reforma y que estaría homologado por el M.E.C.

CURSO SUPERIOR DE LOGOPEDIA

En el brebe espacio de tiempo de apenas un lustro, la figura del Logopeda ha traspasado los ámbitos meramente profesionales para ser una invocación, con mayor ó menor acierto y precisión, casi, cotidiana en boca de la mayoría de los padres con hijos en edad escolar.

Si hace unos años un profesional de la educación o de la psicología le dice a un padre que si el hijo tiene dislexia, a buen seguro que al pobre padre se le hubieran puesto unos ojos como platos, y hubieran anidado en él, el miedo, la inquietud y la zozobra ante la total ignorancia sobre lo que podría implicar la mencionada palabra.

Ahora, sin embargo, es el pan nuestro de cada día, oir como una madre le comenta a otra: "Mi hijo tiene dislexia."

Es muy probable que la ignorancia del padre que ponia los ojos como platos acerca de la problemática, etiología ó tratamiento de la dislexia sea pareja a la de la madre que admitia que su hijo la padecia.

Pero mientras que el padre, al oir la referida "palabrita", no sabia si su hijo se habia roto una pierna, le había roto la nariz un compañero en un ataque de furia desencadenada ó vaya Ud. a saber qué, la madre del segundo ejemplo, tiene una vaga idea de que su hijo tiene un problema para aprender y que deberá ser un psicológo ó un logopeda quien solucione el problema.

¿Es qué antes no había niños disléxicos?. Evidentemente que sí. Lo que ha ocurrido es que las innovaciones pedagógicas y educativas han logrado que el niño "tonto" de la clase, poco menos que abandonado por el profesor porque no había remedio para su "mal", haya pasado a ser, en un gran porcentaje de casos, patologías concretas y definidas, entre ellas la dislexia, con tratamientos específicos y soluciones viables.

Tenemos que reconocer, no obstante, que el stress, la competividad, la angustia, la soledad, y la incomunicación, junto con otros factores ambientales, en incremento en la vida moderna, tiene una incidencia negativa y demostrable en la aparición de ciertas patologías, como es le caso de la disfemia.

Así pues, la mayor precisión en el diagnóstico, la determinación de la etiología, la eficacia de los tratamientos, junto con una mayor preocupación de los padres por la problemática educativa de sus hijos, sumado al incremento de ciertas patologías del lenguaje propiciadas por diversas causas, fruto de nuestra agitada cultura occidental, donde desde la más tierna infancia prima una feroz competitividad sin que por desgracia las autoridades educativas se hayan concienciado de la vital importancia de una planificación profiláctica, han conseguido que la figura del LOGOPEDA, profesional especializado en la corrección, de las alteraciones de la voz, trastornos del habla y perturbaciones de lenguaje, sea insustituible, no sólo en el proceso educativo de un alto porcentaje de niños, sino en la solución de la problemática mencionada cuando ésta ocurre en los adultos.

La sociedad, pues, consciente de la presencia de estos problemas, así como de la eficacia de los tratamientos, reclama, cada vez con mayor fuerza, PROFESIONALES CAPACITADOS, que hagan realidad las esperanzas.

Nuestro Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, ante esta realidad, oferta a sus colegiales la posibilidad de participar en El Curso Superior de LOGOPEDIA que reseñamos a continuación, con el beneficio de que, quien se inscriba, tendrá una reducción del 50% en los derechos de inscripción para todo el curso: es decir, en vez de pagar 8000 ptas. solamente tendrá que abonar 4000 ptas.

CURSO SUPERIOR DE LOGOPEDIA
CICLO I

MODULO 1.- ANATOMIA Y FISIOLOGIA O.R.L. El oído. La cavidad nasal. La cavidad oral. La laringe. El órgano de la respiración.

EL SISTEMA HORMONAL.- Las hormonas. Alteraciones hormonales.

MODULO 2.- LA EXPLORACION AUDIOMETRICA.- Fundamentos de Física Acústica. El campo auditivo. El Audiómetro. Técnicas audiométricas. Impedanciometrías.

ADAPTACION DE PROTESIS.- Tipos de prótesis. La selección de las prótesis. La adaptación. Tomas de impresión.

MODULO 3.- LINGÜISTICA GENERAL.- La gramática: Sus partes y unidades fundamentales. Escuelas y modelos gramaticales. la lengua y el hombre. FONETICA.

MODULO 4.- DESARROLLO EVOLUTIVO DEL NIÑO EUTROFICO.- El desarrollo motor. El desarollo psicológico. El desarrollo lingüistico. Escala de desarrollo.

MODULO 5.- ESTIMULACION PRECOZ.- Escuelas y tendencias. Justificación de la estimulación precoz. La estimulación precoz en los deficientes psíquicos, motóricos y sensoriales. Técnicas específicas. Control de evaluación. La estimulación precoz y el lenguaje.

MODULO 6. DISFONIAS.- Concepto. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.

LARINGUECTOMIZADOS: Concepto. La voz erigmofónica.

PARAFONIAS: Concepto. Clasificación. Tratamiento.

MODULOS 7.- DISGLOSIA.- Concepto. Clasificación. Tratamiento.

DISLALIAS.- Concepto. Clasificación. Dislalia de evolución. Dislalia funcional. Tiología de las dislalias. Factores psicológicos y ambientales. Tratamiento.

MODULO 8.- PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO FONETICO.- Bases teóricas. Desarrollo práctico de un programa de entrenamiento fonético. Tratamiento práctico. Enfoque preventivo.

MODULO 9.- IDIOLALIA.- Concepto de deficiencia mental. Etiología. EL lenguaje del deficiente. Tratamiento logopédico.

PSICOFONIAS: Concepto. La neurosis infantil. Trastornos de la personalidad. Alteraciones de la conducta. la psicosis. Demencia senil. Tratamiento de las psicofonías.

RETRASO SIMPLE DEL HABLA.- Definición. Causas. Síntomas. Diagnóstico. Diferencias. Tratamiento.

COMUNICACIONES ALTERNATIVAS NO VERBALES.- La comunicación gestual. El lenguaje mímico. EL lenguaje signado. El sistema LISP.
MODULO 10.- DISFASIA.- Concepto. Tratamiento.
DIXLESIA.- Concepto. Etiología. Tratamiento.
DISCALCULIA.- Concepto. Etiología. Tratamiento.



CALENDARIO

MODULO	CICLO I	FECHA
1	Anatomía y Fisiología O.R.L. Sistema hormonal	23/24 Sep/89
2	Exploración audiométrica. Adaptación de prótesis auditivas	14/15 Oct/89
3	Lingüistica general. - Fonética	25/26 Nov/89
4	Desarrollo evolutivo del niño eutrófico	9/10 Dic/89
5	Estimulación precoz	20/21 Ene/90
6	Disglosia. - Dislalia	10/11 Feb/90
7	Disfonías. - Laringuectomizados. - Parafonias	10/11 Mar/90
8	Progrma de entrenamiento fonético. - Técnicas de relajación	14/15 Abr/90
9	Idiolalia. - Psicolofonías. - Retraso simple del habla. - Comunicaciones alternativas no verbales	19/20 May/90
10	Disfasia. - Dislexia. - Disgrafía. - Discalculia	9/10 Junio/90

MATRICULACION

NORMAS

1. REQUISITOS PARA LA MATRICULACION

Sólo se admiten a la realización del C.S.L. a profesionales relacionados con el campo de la Educación y la Salud.

El cuso está dirigido a:
- — Profesores de Pre-escolar.
- — Profesores de E.G.B.
- — Profesores de Educación Especial.
- — Licenciados Pedagogos.
- — Psicólogos.
- — A.T.S.
- — Educadores de disminuídos.
- — Médicos.
- — Estudiantes últimos cursos de estas carreras. (GRUPOS REDUCIDOS).

2. REQUISITOS PARA OBTENER LA TITULACION

Cada fin de semana se entregará un certificado de asistencia que acredita el MODULO realizado, por 15 horas.

Cada tres certificados de fin de semana, serán canjeados por un certificado de 45 horas, con especificación de los tres módulos realizados.

Al finalizar el plan de estudiso, y previa la acreditación de haber realizados TODOS LOS MODULOS, se entregará DIPLOMA DE ASISTENCIA.

Aquellos alumnos que, a juicio del profesorado de AUDILENG, hayan realizados sus estudios con aprovechamiento recibiran un DIPLOMA DE APTITUD.

3. CARACTERISTICAS DEL CURSO SUPERIOR DE LOGOPEDIA

El curso consta de 20 MODULOS de 15 horas cada uno, desarrollados en DOS CICLOS de 10 módulos. Así pues, son 300 horas lectivas las que se imparten en total.

Este programa corresponde al Ciclo I.

EL Ciclo II se impartirá dentro del curso 89/90. Programa y calendario del mismo se comunicará a su debido tiempo.

Se realizará un módulo por mes en fin de semana en el C. C. CARDENAL CISNEROS, teléfono 21 19 35, con el horario siguiente:
- — Sábado: De 9 a 14h. / De 16 a 21 h.
- — Domingo: De 9 a 14h.

CUANTIA Y FORMA

Esta matrícula cubre la documentación, manuales y certificaciones que se entregan en cada módulo, así como el diploma final.

Los honorarios por cada módulo serán de 9.000 Pesetas.

La inscripción para todo el Curso será de 8.000 Pesetas.

TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO LABORAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (VIII CONVENIO COLECTIVO)

Desde el 9 de diciembre de 1988, fecha de constitución de la Mesa Negociadora del VIII Convenio Colectivo para Centros de Enseñanza Privada, la Patronal CECE y los Sindicatos representativos del Sector vienen manteniendo conversaciones para lograr su firma. Por desacuerdos, en especial en el tema de jornada, las conversaciones aún no han concluido. No obstante, las partes ponen de manifiesto lo siguiente:

— Se ha llegado a acuerdos puntuales que dan respuesta a reivindicaciones sindicales.

— Los sindicatos no renuncian a su reivindicación de homologar la actual jornada docente con la que realiza el profesorado en los Centros.

— La Patronal no acepta dicha reivindicación que considera incluso en desacuerdo con el proyecto de la reforma educativa elaborado por el MEC.

Teniendo todo ello en cuenta, y con el fin de evitar los perjuicios económicos que la demora de las negociaciones puede producir a los trabajadores y el deterioro de las relaciones laborales en las empresas, la Patronal CECE y los sindicatos han considerado conveniente adoptar un acuerdo con eficacia de Convenio Colectivo sobre materias concretas que, sin cerrar de forma global el contenido del VIII Convenio, sustituya en las materias por él contempladas, las estipulaciones del VII Convenio de Centros de Enseñanza privada.

ACUERDO LABORAL

1. *Naturaleza del acuerdo.* El presente acuerdo sobre materias concretas tiene eficacia de Convenio Colectivo, al suscribirse de conformidad con las prescripciones del Título III del Estatuto de los Trabajadores.

2. *Ambito funcional.* Afectará a los centros contemplados en el artículo 2 del VII Convenio de la E. Privada («BOE» de 15 de junio de 1988).

3. *Ambito personal.* Será de aplicación a cuantos trabajadores se les viene aplicando el citado convenio.

4. *Ambito territorial.* El establecido al respecto en el VII Convenio.

5. *Ambito temporal.* Lo contemplado en este acuerdo —salvo precisión expresa— será de aplicación desde el 1 de enero de 1989.

6. *Vigencia.* Las partes expresamente incorporarán al texto del VIII Convenio, actualmente en negociaciones, como parte del mismo, y determinarán, en consecuencia, la finalización de la vigencia de este acuerdo.

7. *Compromiso negociador.* Las partes se comprometen a seguir negociando la jornada del docente, designando, en el seno de la mesa negociadora del VIII Convenio, una comisión al efecto.

8. *Tablas salariales.* A todos los trabajadores afectados les serán de aplicación las tablas salariales que figuran en el anexo unido a este documento desde el 1.° de enero del presente año 1989. Son el resultado de incrementar las vigentes al 31 de diciembre de 1988 en la siguiente forma:

— Los docentes de Preescolar, EGB, BUP y FP tendrán un incremento equivalente al previsto en los Presupuestos generales del Estado para 1989 para los niveles concertados.

— El personal no docente percibirá un incremento del 8 por 100.

— Los trabajadores de otras enseñanzas, un 7 por 100.

— La antigüedad para todos los trabajadores afectados por el acuerdo se incrementará en un 4 por 100.

9. *Jornada del personal no docente.* Su jornada semanal será de 39 horas a partir del 1 de septiembre de 1989. En consecuencia, dicha reducción tendrá sus efectos en el cómputo anual previsto en el VIII Convenio.

10. *Vacaciones.* En los Centros con niveles concertados, aquellos profesores que estando comprendidos en el 50 por 100 del personal docente que no disfruta un mes más de vacaciones, impartan clase en régimen abierto en verano, percibirán mientras las presten, como compensación por la carencia de transporte escolar, un plus de transporte equivalente al 25 por 100 de su salario mensual (base más complemento) en EGB y Preescolar; del 30 por 100 en BUP y FP.

En los centros sin niveles concertados el personal docente percibirá el mismo plus mientras imparta clases en verano.

Dicho plus se percibirá con la nómina del mes siguiente al de su realización.

Respecto al personal no docente, el artículo 35.2 del VII Convenio queda redactado en los siguientes términos:

«Dos días laborables durante el año: uno a determinar por el titular del Centro y el otro a determinar entre los representantes de los trabajadores y el titular al inicio del curso escolar.»

11. *Prórroga.* Para lo no contemplado expresamente en este Acuerdo y hasta que no se firme el VIII Convenio, tendrá vigencia lo previsto en el VII Convenio del sector.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES 1989

Estas tablas están confeccionadas en 14 pagas, resultado del prorrateo de las 15 pagas anteriores

SECCION A (GRUPO I)

PREESCOLAR INTEGRADO

	BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
Director				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	28.387		28.387	1.483
Subdirector				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	26.270		26.270	1.305
Jefe de Estudios				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	23.635		23.635	1.234
Jefe de Departamento				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	21.012		21.021	1.098
Profesor	99.630	22.779	122.139	3.609
Instructor/a, vigilante o educador	68.810	15.257	84.067	3.140

EGB (CONCERTADA)

Director				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	28.387		28.387	1.570
Subdirector				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	26.270		26.270	1.392
Jefe de estudios				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	23.635		23.635	1.307
Jefe de Departamento				
a)	99.360	22.779	122.139	3.822
b)	21.021		21.021	1.162
Profesor titular	99.360	22.779	122.139	3.822
Ayudante	80.260	19.492	99.752	3.079
Vigilante, educador o instructor/a	80.260	11.235	91.495	3.079

EGB SIN CONCIERTO

Director				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	28.387		28.387	1.485
Subdirector				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	26.270		26.270	1.305
Jefe de Estudios				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	23.635		23.635	1.234
Jefe de Departamento				
a)	99.360	22.779	122.139	3.609
b)	21.021		21.021	1.098
Profesor Titular	99.360	22.779	122.139	3.609
Ayudante	80.260	19.492	99.752	2.908
Vigilante, educador o Instructor/a	80.260	11.235	91.495	2.908

NOTA: El trienio del personal docente de Preescolar integrado en un centro de EGB concertado será el mismo que para el personal de este nivel.

BUP (FILIALES CONCERTADAS)

Director				
a)	109.850	19.282	129.132	4.795
b)	41.346		41.346	2.289
Subdirector o Jefe de Estudios				
a)	109.850	19.282	129.132	4.795
b)	36.334		36.334	2.009
Jefe de Departamento				
a)	109.850	19.282	129.132	4.795
b)	29.507		29.507	1.633
Profesor Titular o Jefe Taller/lab.	109.850	19.282	129.132	4.795
Profesor adjunto, auxiliar o aydte.	104.735	17.724	122.459	3.995
Vigilante, educador o Instructor/a	97.063	14.462	111.525	3.857

BUP SIN CONCIERTO

Director				
a)	109.850	19.282	129.132	4.528
b)	41.346		41.346	2.162
Subdirector o Jefe de Estudios				
a)	109.850	19.282	129.132	4.528
b)	36.334		36.334	1.897
Jefe de Departamento				
a)	109.850	19.282	129.132	4.528
b)	29.507		29.507	1.542
Profesor Titular o Jefe Taller/lab.	109.850	19.282	129.132	4.528
Profesor adjunto, auxilar o aydte.	104.735	17.724	122.459	3.773
Vigilante, educador o Instructor/a	97.003	14.462	111.525	3.773

COU: Complemento de 18.144 pesetas sobre el salario de BUP en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO LABORAL DE LA

FP I

	BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
Director				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	33.474		33.474	1.831
Subdirector				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	31.042		31.042	1.696
Jefe de Estudios				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	28.647		28.647	1.569
Jefe de Departamento				
a)	102.020	20.024	122.044	3.678
b)	26.241		26.241	1.438
Prof. Titular, Jefe Taller o lab.	102.020	20.024	122.044	3.678
Prof. agregado, adjunto aux. o aydte.	88.420	16.192	104.612	3.294
Vigilante, educador o instructor/a	81.690	11.913	93.603	2.975

FP II

Director				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	40.237		40.237	2.205
Subdirector				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	35.359		35.359	1.935
Jefe de Estudios				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	33.800		33.800	1.870
Jefe de Departamento				
a)	106.865	19.774	126.639	4.613
b)	28.786		28.786	1.574
Profesor titular, Jefe o Maestro de Taller o lab.	106.865	19.774	126.639	4.613
Prof. agregado, adjunto, aux. o aydte.	103.395	15.677	119.072	3.847
Vigilante, Educador o Instructor/a	96.975	11.464	108.439	3.712

PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECCION A

Jefe de Admón. o Secretaría	75.795	21.411	97.206	3.640
Intendente	69.600	19.892	89.492	3.368
Jefe de Negociado	64.625	17.239	81.864	3.114
Oficial	63.355	14.740	78.101	3.079
Auxiliar o Telefonista	63.355	5.004	68.359	3.079
Aspirante	37.260	2.350	39.610	1.883

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: SECCION A

	BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
Conserje y Gobernante/a	63.355	18.495	81.850	3.079
Jefe de cocina, Despensero, Oficial 1.ª, Conductor 1.ª especial	63.355	14.746	78.101	3.079
Cocinero	63.355	11.090	74.445	3.079
Celador, Portero, Ordenanza, Conductor 2.ª, Oficial 2.ª, Ayudante cocina, Celador de Preescolar	63.355	8.046	71.401	3.079
Guarda o sereno y empleado mantenimiento o jardinería, de servicio de comedor y limpieza, costura, lavado y plancha, y personal no cualificado	63.355	5.004	68.359	3.079
Pinche, aprendiz o botones	37.260	2.350	39.610	1.883

SECCION B
ENSEÑANZAS NO REGLADAS

Enseñanzas especializadas de carácter profesional, idiomas, peluquería, estética y otras

GRUPO I
PERSONAL DOCENTE

	BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	TRIENIO
Director				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	34.026		34.026	2.030
Subdirector				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	32.140		32.140	1.717
Jefe de estudios				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	30.301		30.301	1.619
Jefe de Departamento				
a)	75.090	15.923	91.013	3.851
b)	28.363		28.363	1.515
Profesor Titular Jefe Taller/lab.	75.090	15.923	91.013	3.851
Profesor Adjunto o Auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio	70.160	14.022	84.182	3.581
Adjunto de Taller o Laboratorio	70.160	10.249	80.409	3.581
Vigilante o Instructor	68.900	5.503	74.463	3.168

ENSEÑANZA PRIVADA

OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS
PERSONAL DOCENTE

	BASE	COMPLE-MENTO	TOTAL	TRIENIO
Director				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	30.256		30.256	1.619
Subdirector				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	28.363		28.363	1.515
Jefe de Estudios				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	26.469		26.469	1.414
Jefe de Departamento				
a)	70.160	12.579	82.739	3.470
b)	24.583		24.583	1.314
Profesor Titular, Jefe Taller/lab.	70.160	12.579	82.739	3.470
Profesor adjunto o aux. o Maestro de Taller o Lab.	68.960	5.503	74.463	3.168
Adjunto de Taller o lab., vigilante o instructor	65.300	5.027	70.327	2.908

GRUPO II
PERSONAL ADMINISTRATIVO
SECCION B

Jefe de Admón. o Secretaria	75.090	17.437	92.527	3.646
Intendente	68.960	16.216	85.176	3.361
Jefe de Negociado	62.765	15.145	77.910	3.113
Oficial 1.ª	60.300	14.034	74.334	3.079
Auxiliar o Telefonista	60.300	4.763	65.063	3.079
Aspirante	36.915	2.217	39.132	1.883

GRUPO III
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES
SECCION B

Conserje y Gobernante/a, Jefe de Cocina, Despensero, Oficial 1.ª	60.300	17.610	77.910	3.079
Conductor 1.ª especial	60.300	14.034	74.334	3.079
Cocinero/a, celador/a, portero/a, ordenanza	60.300	10.547	70.847	3.079
Conductor Oficial 2.ª, Ayda. cocina	60.300	7.658	67.958	3.079
Guarda o sereno, empleado de mantenimiento o jardinería, empleado de servicio de comedor, limpieza, costura, lavado, planchado y personal no cualificado, personal de limpieza lava-coches y ascensoristas	60.300	4.763	65.063	3.079
Pinche-aprendiz y botones	36.915	2.217	39.132	1.883

PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

	BASE	COMPLE-MENTO	TOTAL	TRIENIO
Gobernante/a	60.300	17.610	77.910	3.079
Despensero, Jefe de Cocina, Oficial 1.ª	60.300	14.034	74.334	3.079
Cocinero y Jefe de Comedor	60.300	10.547	70.847	3.079
Ayudante de cocina, Conductor Oficial 2.ª	60.300	7.658	67.958	3.079
Jardinero, Personal de lavado, plancha, costura, camarero, mozo de servicio y personal no cualificado	60.300	4.763	65.063	3.079
Pinche y aprendiz	36.915	2.217	39.132	1.844

SECCION C
RESIDENCIAS DE LA JUVENTUD (RESIDENCIAS JUVENILES)
PERSONAL DOCENTE

Director	108.337	38.770	147.107	5.424
Subdirector o preceptor, Jefe Estudios, Secretario, Gerente	107.076	35.709	142.785	5.142
Administrador	107.076	34.480	141.556	4.857
Educador, Capellán, Médico y Psicólogo, Pedagogo, Sociólogo y demás titulados de Grado Superior en relación directa con menores	99.739	30.495	130.234	4.000

COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
GRUPO I
PERSONAL EDUCADOR

Director	131.839	56.701	188.540	6.882
Subdirector	120.375	46.169	166.544	6.822
Jefe de Estudios o Tutor	110.057	39.865	149.922	6.269
Educador, Capellán, Médico y Psicólogo	89.421	37.364	126.785	4.287

COLEGIOS MENORES Y CENTROS SOCIALES
PERSONAL EDUCADOR

Director	99.739	43.485	143.224	5.424
Subdirector	96.013	43.292	139.305	5.142
Jefe de Estudios-Tutor	92.345	42.445	134.790	4.857
Educador, Capellán, Médico, Psicólogo	87.415	42.268	129.683	4.000

PERSONAL NO DOCENTE

El Personal administrativo y de servicios generales de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias y Colegios Menores y Centros Sociales, tendrá el mismo tratamiento económico que el establecido para el mencionado personal en la sección A.

EL FUTURO APASIONANTE DE LA PEDAGOGIA

La Ciencia de la Educación es demandada por la sociedad, tal como indican todas las investigaciones y estudios de prospectiva. La formación se convierte en «materia prima» para el futuro desarrollo de los pueblos en el ámbito de la alta complejidad que propicia la Revolución científica y tecnológica de la Sociedad Posindunstrial. Claro está, una realidad tan floreciente estimula la aparición de «tiburones» ideológicos y oportunistas académicos para secuestrar, o favorecer estrategias, en ámbitos que profesionalmente no le son propios.

La primera Facultad de Educación, como vanguardia histórica, ha sido la catalana. Se hace necesario en el resto de Universidad española el respeto a la autonomía universitaria para la creación de sus facultades repectivas. Las facultades de educación han de impartir de forma sistémica el conjunto de sus principios generales, la teoría científica que explique los fenómenos educativos (la «doctrina» que dicen los juristas), el «corpus» sistémico que fundamente, antropológica y socialmente, la intervención educativa. Solamente un aficionado al Derecho (por seguir con la comparación) se le ocurriría considerar como algo periclitado el estudio de sus fundamentos y proponer como «cambio cualitativo» la especialización profesional. Las facultades con gran tradición universitaria (Derecho, Medicina, etc.), con la sabiduría didáctica de su dilatada experiencia, han resuelto la controversia formación general versus especializada a través de los Institutos de posgrado (Escuela de Práctica Jurídica, Estomatología, etc.). El mundo anglosajón por la vía similar de las Maestrías y Cursos de especialización. Urge la creación autónoma de las Facultades de Educación, con las Escuelas de posgrado que la sociedad demande en cada momento.

La disociación entre teoría de la Universidad española encuentra su explicación (además de en el dualismo subyacente en la cultura occidental) en la desidia secular de las autoridades políticas, y en la incapacidad de algunos rectores académicos. La metodología participativa en «clase» resulta improcedente cuando el grupo no es «coloquial». La investigación científica ha puesto de relieve hasta la saciedad que el «gran grupo» sólo permite la exposición como técnica de enseñanza. La masificación y la fata de medios «redondean» el panorama, donde la mayoría del profesorado universitario se debate a diario. Cualquier alumno, de cualquier facultad universitaria, podría responder del grado de adecuación entre las prácticas y sus expectativas personales. Urge dotar de Centros Experimentales donde los alumnos de ciencias de la educación puedan aplicar sus conocimientos.

En suma, los estudios de pedagogía necesitan:

A) Creación de las Facultades de Educación en sus universidades respectivas.

B) Mayor autonomía para definir títulos y disciplinas troncales que permitan a sus profesores estructurar el conjunto de sus principios teóricos de forma sistémica y unitaria (la teoría es «red» para captar la realidad de forma holista).

C) Dotar la infraestructura necesaria con Centros adscritos de educación infantil, primaria, secundaria, profesional y didácticas especiales.

D) Dotar de Escuelas de posgrado que permitan la especialización profesional, tanto en la educación formal como informal; o facilitar la realización de las Maestrías correspondientes según las demandas e intereses sociales.

Y, por último, que ningún universitario, por reduccionismos inexplicables, señale como carencias específicas de los estudios de pedagogía, las que son generales deficiencias de nuestro sitema universitario. las ciencias de la educación y los que diariamente gastamos nuestra vida para mejorarlas cualitativamente, no deseamos que se sigan desencadenando en su ámbito, las batallas que no se desean librar en otros ámbitos sociales. Cualquier ingerencia seudocientífica merecería la máxima tan conocida de todos: zapatero a tus zapatos.

Emilio López-Barajas Zayas
Catedrático de Universidad, en
Fundamentos de Metodología Científica

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONFIRMA LA OBLIGATORIEDAD DE COLEGIACION

«La obligación de los profesionales de inscribirse en su Colegio, y someterse a su disciplina, no supone limitación alguna del derecho a la libertad de asociación.»

EL Pleno del Tribunal Constitucional, presidido por don Francisco Tomás y Valiente, dictó el pasado 11 de mayo una sentencia en la que confirma la legalidad de la colegiación obligatoria.

La sentencia responde a una cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en auto de 19 de febrero de 1985, según recurso interpuesto por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre colegiación de capitanes, oficiales y jefes de buques. Se planteaba la posible colisión entre el párrafo 2.° del artículo 3.° de la Ley de Colegios Profesionales y los artículo 22 y 36 de la Constitución.

Esta sentencia viene a confirmar otras del alto tribunal. Afirma que es requisito indispensable la incorporación de los profesionales al Colegio en cuyo ámbito territorial pretendan ejercer. Entre otros fundamentos jurídicos, el Tribunal Constitucional basa su sentencia en la consideración de los Colegios como Corporaciones de Derecho Público, que persiguen fines más altos que los meros intereses particulares o privados, lo que les distingue de las asociaciones amparadas por el artículo 22 de la Constitución y les dota de un peculiar régimen jurídico de indudable interés público. La disciplina profesional, normas deontológicas, la salvaguarda de que el ejercicio de la profesión se someta al bien común, su consideración como corporaciones que cumplen a la vez fines públicos y privados apoyan esta peculiaridad recogida en el artículo 36 de la Constitución: «La colegiación obligatoria, como requisito exigido por la Ley para el ejercicio de la profesión, no contituye, pues, una vulneración del principio y derecho de libertad asociativa, activa o pasiva.»

Además, el Tribunal Constitucional se refiere a otras sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Señala que la obligación de los profesionales de inscribirse en su colegio, y someterse a su disciplina, no supone limitación alguna del derecho a la libertad de asociación y sindicación reconocida en el artículo 22 de la Constitución Española.

Indica, por otro lado, que la adscripción obligatoria no impide en modo alguno que los profesionales colegiados puedan asociarse o sindicarse en defensa de sus intereses, participando en la fundación de organizaciones sindicales o afiliándose a las ya existentes. La colegiación no impone límite o restricción a este derecho, ya que la obligación de inscribirse los profesionales en el Colegio y someterse a su disciplina no supone una limitación injustificada y menos una supresión del derecho garantizado en el artículo 22 de la Constitución y reconocido en el II del Convenio de Derechos Humanos.

Como es sabido, la Ley de Colegios Profesionales legisla la obligatoriedad de colegiación para el ejercicio libre de las profesiones tituladas, lo que excluye a los funcionarios públicos que no ejerzan privada o libremente la profesión.

Roberto Salmerón

AVISO

Próximante recibiréis un amplio catálogo de TECNISESA sobre material escolar. EL COLEGIO ha conseguido un 5% de descuento para todos los colegiados y un plazo de 36 meses de crédito.

¿Qué hacer con una licenciatura en... BIOLOGICAS

¿Qué es un biólogo?

No es fácil definir la profesión de biólogo y qué cometidos desempeña, dada la amplitud científica y los campos que comprende el ejercicio de una licenciatura en ciencias biológicas.

En principio, su estudio abarca toda la vida animal y vegetal en las facetas más importantes de la vida misma, desde su génesis hasta su fin.

Por otra parte, la delimitación de áreas biológicas es compleja, ya que hay campos interrelacionados con Medicina, Veterinaria, Química, Ingeniería de Montes, Agronomía, e incluso con Farmacia y Geología.

En el ejercicio profesional se determinan ciclos especiales o modalidades que se dirigen al estudio de tres facetas más concretas del desarrollo de la vida. El biólogo puede elegir una de las tres modalidades siguientes:

- Biología Fundamental: Dedicada al estudio bioquímico celular tanto del reino animal como del reino vegetal, a la genética molecular y a las variaciones producidas en función del mejoramiento de las especies.
- Botánica: El estudio e investigación en este campo queda delimitado al reino vegetal, al ciclo biogenético de las plantas, al desarrollo y propagación de las especies, a las enfermedades fitológicas y a la prevención de las mismas, a las mejoras genéticas y variantes de determinadas plantas.
- Zoología: En este campo el biólogo trabaja y estudia las condiciones del desarrollo animal en cuanto sirven de utilidad para la Humanidad.

El campo de la microbiología, parasitología, citogenética o investigación celular es de sumo interés para el control de un mejor desarrollo en el reino animal. Estudia las condiciones de vida, formas de combatir plagas y prevención de las mismas, las asociaciones ecológicas y otros aspectos evolutivos y genéticos que concurran a la mejora de las especies animales.

Salidas profesionales

Así como las disciplinas incluidas en el campo de estudio de la biología han aumentado, también lo han hecho en número y viariedad las actividades de los biólogos, actividades que, simplificando, pueden englobarse en tres, como en casi todas las carreras que integran nuestro Colegio: investigación, enseñanza e industria y servicios.

Investigación

- Pura o fundamental: Incluye la investigación dedicada al progreso de los conocimientos de la vida, sus formas e interacciones. Pueden citarse como ejemplo: investigaciones taxonómicas de organismos, mecanismos de catálisis biológica, utilización de energía por los organismos, acción biológica de hormonas, comportamiento animal, conocimiento o estudio sobre las bases genéticas de la variación y evolución.
- Aplicada: La que se realiza con el propósito específico de resolver un problema que es importante para el hombre, directa o indirectamente, como, por ejemplo, el aumento de la producción de trigo sin perder sus características de resistencia a las enfermedades de una estirpe determinada; la producción de mayor cantidad de antibióticos por un microorganismo aumentando o cambiando los nutrientes del medio de cultivo, etcétera.

Sin embargo, la distinción entre investigación pura y aplicada es artificial y puede dar lugar a equívocos. Nunca están separadas del todo y sus interacciones son estrechas y a menudo impredecibles. La investigación fundamental sobre la transmisión de la información genética, los factores que rigen la entrada y salida de productos químicos a través de las membranas limitantes de las células vivas, el control de las enzimas, la producción de energía y su utilización en los sistemas vivos son algunos ejemplos de actividades de la investigación pura capaces de producir resultados directamente aplicables al futuro de la Humanidad.

La investigación, tanto pura como aplicada, ha de realizarse en las instituciones académicas, los centros de investigación estatales y en la industria.

Enseñanza

La mayoría de los biólogos europeos trabajan en la enseñanza. La biología se cursa desde los primeros años hasta la Universidad y la función de un profesor de biología es dar bases sólidas para la comprensión de los hechos vitales, de tal forma que capaciten a los individuos para formular juicios cuando sea necesario. Además, debido al continuo avance en el conocimiento y desarrollo de nuevos conceptos en biología, los profesionales de la enseñanza necesitan una formación permanente para realizar un trabajo efectivo en cualquier nivel de educación.

Otras funciones

Los biólogos, en España y en Europa, trabajan en los servicios de la Administración, en Sanidad (hospitales, laboratorios) y en la investigación biomédica en general. Los biólogos trabajan también en laboratorios en actividades tales como silvicultura, agricultura, veterinaria, pesquería, polución del agua, control de plagas, patología vegetal, control de seguridad, jardines botánicos, zoológicos, conservación y museos.

Hay muchas industrias que emplean biólogos: alimenticias, de bebidas, de productos farmacéuticos y otros materiales biológicos como lana, algodón, papel y madera.

Puede añadirse, finalmente, el asesoramiento genético, cada día más necesario en relación con la Medicina y la salud pública.

Existen también salidas profesionales dentro de la Administración Pública a las que los biólogos pueden acceder, aunque no sean específicas de su profesión:

— Ministerio de Agricultura (INIA).

— Instituto Español de Oceanografía (laboratorio).

— Ministerio de Justicia (Instituto de Toxicología).

— Ministerio de Trabajo (facultativos de análisis clínicos y bacteriológicos de la Seguridad Social).

Situación ocupacional

Siguiendo la tónica de todos los licenciados en letras y Ciencias, la mayoría de los biólogos desarrollan su actividad en la enseñanza. Prácticamente cuatro quintas partes de estos titulados desarrollan su actividad en esta tarea, porcentaje ligeramente superior al del total de titulados dedicados a esta actividad, que alcanza a un 78 por ciento de los mismos.

El porcentaje de biólogos (4,1 por 100) que trabaja en la Administración es, en cambio, inferior a la media registrada en el total de los titulados, siendo también inferior a la media el porcentaje de los que trabajan en la industria privada, alcanzándose tan sólo un 5 por 100 del total de los biólogos, mientras que en el colectivo de titulados en Ciencias y Letras se llega a un 10,4 por 100.

Movilidad y satisfacción profesional

Según la encuesta que realizó en 1977 el Ministerio de Trabajo, publicada en el estudio "Situación actual y perspectivas de empleo de doctores y licenciados en Ciencias y Letras", estudio al que nos hemos referido reiteradamente al analizar otras licenciaturas en números anteriores de nuestro Boletín, parece que los biólogos cambian menos de trabajo que el resto de los licenciados en Ciencias y Letras. En efecto, ha cambiado de trabajo un 35,9 por 100 de licenciados en biología, frente al 46,2 por 100 del total de titulados. Y de este 35,9 por 100, el 43,8 por 100 ha cambiado sólo una vez, el 31,3 por 100 lo ha hecho dos veces, el 19,4 por 100 tres veces y cuatro veces el 4,2 por 100.

Por otra parte, ¿cuál es el grado de satisfacción tanto profesional como económica, de acuerdo con los datos del estudio del Ministerio de Trabajo a que venimos aludiendo?

Para analizar con más precisión estas respuestas, las hemos seleccionado de acuerdo con las actividades que desempeñan en enseñanza, investigación e industria y servicios.

- *Enseñanza.* Como antes se ha indicado, trabajan en la enseñanza un 80,9 por 100 de licenciados en biología. El porcentaje de los satisfechos o muy satisfechos con las posibilidades de desarrollo vocacional es ligeramente superior a la media del total de titulados (54 por 100 en el primer caso y 50,7 por 100 en el segundo). Al mismo tiempo, es sensiblemente inferior el porcentaje de los muy descontentos (15,4 por 100 en el caso de los biólogos, 22,5 por 100 el resto).

Los porcentajes se invierten cuando se trata del nivel de satisfacción en cuanto a retribución económica, que apenas supera el 30 por 100, alcanzando el 43,1 por ciento el de los descontentos y muy descontentos.

Estos porcentajes son muy similares a los que aparecen en los demás grupos de licenciados en Ciencias y Letras, lo que quiere decir que es general el nivel de insatisfacción entre estos profesionales, por lo que se refiere a su nivel de retribución.

- *Investigación.* A la investigación se dedica un 10,7 por 100 de los biólogos que contestaron a la encuesta. Su porcentaje de satisfacción en cuanto a posibilidades de desarrollo vocacional es casi igual al de los demás licenciados en Ciencias y Letras (56,1 por 100 y 57,6 por 100), mientras que son más los descontentos que en el total de titulados (43,9 por 100 y 36,9 por 100).

Por lo que respecta a la retribución, existe una diferencia acusada en relación con el total de titulados. Es más elevado el porcentaje de biólogos que está satisfecho con este nivel que en el resto de los titulados (39 por 100 y 29,5 por 100). Paralelamente, los descontentos son menos. Aun así, el 61 por 100 está descontento o muy descontento con su retribución, es decir, más de la mitad de los profesionales.

- *Industria y servicios.* En este sector trabaja un 5,9 por 100 de licenciados en biología y es el que registra un porcentaje mayor de descontentos no sólo en comparación con los biólogos dedicados a enseñanza o investigación, sino también con los demás titulados en Ciencias y Letras, dedicados a este mismo sector: tan sólo un 15,8 por 100 dice estar satisfecho (ninguno menciona estar muy satisfecho) con las posibilidades de desarrollo profesional.

Por el contrario, el 26,3 por 100 está descontento y, más aún, el 57,9 por 100 muy descontento.

Es también el grupo profesional más insatisfecho en este aspecto, con porcentajes que superan la media alcanzada en el total de titulados.

En contrapartida, es el grupo con mayores porcentajes en cuanto al nivel de retribución. Aquí, un 60 por 100 está satisfecho y tan sólo un 30 por 100 está descontento y un 10 por 100 muy descontento.

En resumen, los biólogos dedicados a la enseñanza y a la investigación son los más satisfechos en cuanto a las posibilidades de desarrollo profesional, mientras que por lo que respecta a la retribución económica los más satisfechos son los dedicados a la industria y servicios.

Perspectivas de empleo

Cuando se trata de reflexionar acerca del futuro de la profesión es interesante poner de relieve un aspecto concreto: el fenómeno del cambio que se está operando en la sociedad con respecto a la consideración social y retribución económica del titulado superior en general. Frente al "status" privilegiado que durante muchos años ha constituido uno de los mayores alicientes del titulado superior, en los últimos años se está produciendo una evolución y cambio de perspectiva que acabará influyendo en el futuro licenciado y que afectará, sin duda, al licenciado en biológicas.

En concreto y según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, si en 1963 el salario de un titulado superior era 4,29 veces superior al de un trabajador no cualificado, en 1973 esta relación era de 3,22 y en 1976 sólo de 2,65. Se observa, por tanto, una tendencia cada vez mayor hacia una reducción del abanico salarial entre ambos grupos, tendencia en la que posiblemente intervengan como factores de gran importancia la creciente oferta de titulados que salen de la Universidad y la escasa oferta de trabajo que en estos momentos existe.

La demanda de graduados para 1980, prevista en 1974, para los licenciados en Ciencias, en general, ascendía a un total de 17.040 licenciados, sumadas las necesidades de crecimiento y las de reposición, mientras que la oferta de licenciados era de 22.770, cifras que creemos que se comentan por sí solas, ya que existe una clara desproporción entre la demanda y la oferta de licenciados en ciencias.

G. P. A.
Cdo. núm. 25.045

Biografía:
— Guillermo Alonso del Real: "Biológicas". Eunsa.
— "Los estudios de biológicas": Monografías profesionales. Fundación Universidad-Empresa, núm. 20.

CONVENIO ESPECIAL ENTRE EL C. D. L. Y A. S. I. S. A.

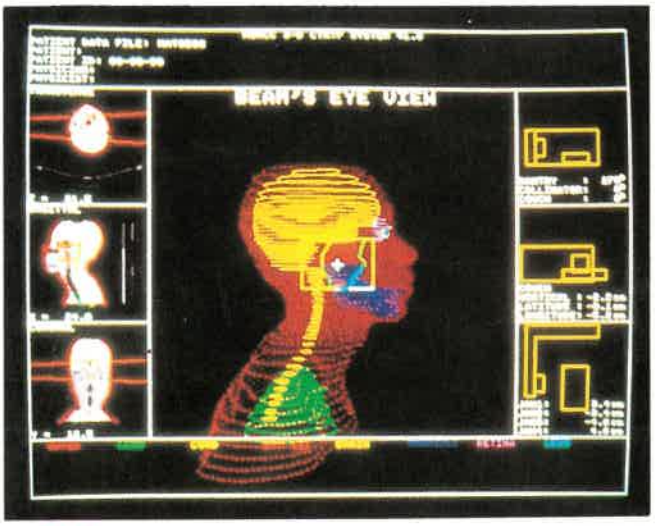
A LOS MIEMBROS Y FAMILIARES DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y CIENCIAS

ASISA ofrece una póliza colectiva a los doctores y licenciados y familiares del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS en unas excelentes condiciones para todos ellos.
Hasta el 31 de diciembre de 1989, todos los colegiados podrán adherirse libremente.
A partir de esa fecha sólo podrán incluirse los nuevos colegiados. Todos aquellos doctores y licenciados y sus familiares que lo deseen podrán ser incluidos en esta póliza SIN PERIODO DE CARENCIA, previo estudio de su caso, en la prestación de servicios.
POLIZA DIRECTA DE A. S. I. S. A.:
2.542 ptas./persona/mes.
POLIZA ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS:
2.192 ptas./mes a partir del 1-III-89.
ALGUNOS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEMOS A LA POLIZA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS:

— Inclusión gratuita del seguro de indemnización de un millón de pesetas en fallecimiento por accidente.
— Medicina general, pediatría y especialistas (más de 40 especialidades).
— Servicio de urgencia (veinticuatro horas, urgencias a domicilio, traumatológicas, tocoginecológicas, cardíacas, oftalmológicas, quirúrgicas, hospitalarias, etc.).
— Las técnicas más modernas de diagnóstico: Scanner, resonancia magnética, angiografía digital, magnetoterapia, laser, litotricia, etc.
— Cobertura nacional e internacional.
— Supresión del límite de edad, de sesenta y cinco años, para doctores y licenciados y familiares del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFIA Y LETRAS Y EN CIENCIAS que convivan bajo el mismo techo.
— Supresión de sobreprima a los que excedan el límite de edad.

AL SER BAJA COMO COLEGIADO, POR CUALQUIER MOTIVO, SE PRODUCIRA AUTOMATICAMENTE LA BAJA EN A. S. I. S. A.

La medicina que funciona



"El fin primordial de ASISA es ofrecer al paciente la atención, medios y dedicación que exigen su salud, y el ejercicio responsable de la profesión médica"

CDL ASISA va más lejos.